

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

833. ORDEN Nº 1125, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE ASISTENTE DE GUARDERÍA, PERSONAL LABORAL, GRUPO C2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 09/10/2023, registrada al número 2023001125, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de Asistente de Guardería, Personal Laboral, Grupo C2, por el sistema de concursooposición, promoción interna (BOME nº 5947, de 15 de marzo de 2022),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3528/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. M^a. Isabel García Morillo

VOCALES:

D^a. Mayra Hernández Cazorla

D^a. Francisca Rosa González

D^a. M^a. Aranzazu Laiseca Jauregui

D^a. M^a. Isabel Escámez Pastrana

D. José F. González Esteban

D. Juan M. Benavente Monedero

SECRETARIO:

D. Juan L. Jaén Lara

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. Habiba Mimoun Abderrahman

VOCALES:

D^a. Teresa Púa Nieto

D^a. Eva Martín Canto

D^a. Purificación López Díaz

D. Jorge J. Hernández Cano

D. Sergio Soler López

D. José E. Nogales Sánchez

SECRETARIA:

D^a. Francisca Torres Belmonte

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma